



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 126-2023
Formulario CM- 1389.
Organización Política: "UNE"
Exp.: DDRCSM-IC-91-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintidós de febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ**, Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **NUEVO PROGRESO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1389**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2023**, con fecha **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **NUEVO PROGRESO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	HENRRY WELLINGTON BARRIOS RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR 1	ERIK OSELI RAMIREZ CARRETO
SINDICO TITULAR 2	GONZALO ADELSON GOMEZ PEREZ
SINDICO SUPLENTE 1	MOISES ZACARIAS MIRANDA
CONCEJAL TITULAR 1	RANDY FAURICIO RODRIGUEZ LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 2	SERGIO GONZALO LAPARRA ALVARADO
CONCEJAL TITULAR 3	ADAN ARISTEO BARRIOS MALDONADO
CONCEJAL TITULAR 4	ANGELICA MARIA CASTRO CIFUENTES
CONCEJAL TITULAR 5	URBANO MARINO GARCIA QUIROA
CONCEJAL SUPLENTE 1	AMELGAR LUDIM GONZALES MACHA
CONCEJAL SUPLENTE 2	VIRGILIO MANUEL PEREZ ESCOBAR (VACANTE)

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1389**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **VIRGILIO MANUEL PEREZ ESCOBAR**, por **NO Saber Leer y NO Saber Escribir**, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLÉN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
San Marcos
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Diez horas CON _____ Diez Minutos
DEL DÍA _____ Veintitres _____ DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE", LA RESOLUCIÓN No. 126-2023
DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: ELSA ELVIRA
ARREAGA MUÑOZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: 1820 69834 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 6425368,
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.-----**




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS

